



MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
<input type="checkbox"/> 27 OCT 1998
Exp. N° 6469 Letra K

VISTO: DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1998.

Que la localidad de Zenón Videla Dorna ha sido víctima de numerosos asaltos.

CONSIDERANDO:

Que los habitantes del lugar reclaman seguridad.

Que los mismos cuentan con idénticos derechos que los habitantes de toda la ciudad.

Que se entiende como un principio de solución la apertura de un puesto de vigilancia en la localidad de Zenón Videla Dorna.

Que este puesto de vigilancia devolvería a los lugareños la seguridad tan ansiada, ya que hoy se encuentran sumergidos en un estado de desprotección total.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. **2537** . **2**

Artículo 1: Se autoriza al D.E. a realizar las gestiones pertinentes ante quien corresponda a fin de llevar a cabo la apertura de un puesto de vigilancia en la localidad de Zenón Videla Dorna.

Artículo 2: Comuníquese, registrese y archívese.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a partial circular seal of the Honorable Council of Deliberation of Monte.]